

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**93****ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 4**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 856 de 2017, entre “Bilbao Patrimonial, Sociedad Limitada”, y doña Xie Ma, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Gema García Merino, en nombre y representación de “Bilbao Patrimonial, Sociedad Limitada”, debo condenar a la demandada, doña Xie Ma, a abonar a la actora la cantidad de 17.819,38 euros, más el interés del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con imposición a la demandada de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la demandada rebelde mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo prevenido en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Xie Ma, expido y firmo la presente en Alcalá de Henares, a 12 de junio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.672/18)

